



Acuerdo de Concejo

N°009-2025-MDY

Yarabamba, 17 de febrero de 2025

VISTOS

Lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Consejo n°03-2025-MDY, de fecha 14 de febrero del 2025; Proveído n°359-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n°041-2025-GAJ-MDVY, recibido el 13 febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n°073-2025-GPSYDEL-MDVY, recibido el 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo n° 069-2024-MDY, de fecha 20 de setiembre de 2024, se aprueba la actualización y/o ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal, respecto al apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por el monto de S/ 13,774,453.65 (trece millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles).

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, bajo el contexto del fin que persigue PROCOMPITE, se tiene que mediante Ley N°29337, en el artículo 1° señala que: "Declárese estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación mejora o transferencia de tecnología. Puede considerarse insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo sostenible de la cadena productiva".

Que, el Artículo 4° de la referida ley, establece que: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia."

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)".

Que, de lo referido en líneas superiores, se debe mencionar que el Acuerdo de Consejo n°067- 2024-MDY, contempla un cofinanciamiento por la suma de S/ 13,774,453.65 (Trece millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles), por cuanto, la ratificación implica la confirmación de lo preceptuado en el citado acuerdo de concejo.



Que, estando a lo estipulado del reglamento, se establece por medio de su artículo 11° el plazo con el que se cuenta para la fase de autorización PROCOMPITE, refiriendo literalmente: “La Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SI PROCOMPITE”.

Que, mediante Informe N°073-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, remite la solicitud de ratificación de Acuerdo de Concejo n° 067-2024-MDY, al señor alcalde.

Que, mediante Informe Legal N°041-2024-GAJ-MDY, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en el que opina favorablemente a la solicitud de la ratificación de acuerdo de concejo n°067-2024 para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por el monto de S/13,774,453.65. (trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 Soles), con la finalidad de iniciar la implementación del PROCOMPITE, en la Municipalidad de Yarabamba.

Que, mediante PROVEIDO N°359-2025/ALCALDIA/MDVY, de fecha 13 de febrero del 2025, el alcalde de la Municipalidad de Yarabamba, se dirige a la Oficina de Secretaría General; con asunto, agendar próxima sesión, y;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°03-2025-MDY, de fecha 14 de febrero del 2025, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por tanto;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la actualización y/o ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal, respecto al apoyo a la COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE 5, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por el monto de S/13,774,453.65. (trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento. y así realizar la adecuada ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los Órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**
.....
Abg. Henry Frodes Jaen
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**
.....
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE